

Comité del Programa y Presupuesto

Decimonovena sesión
Ginebra, 10 a 14 de septiembre de 2012

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI A LA DECIMONOVENA SESIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO SOBRE EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA (LA GOBERNANZA DE LA OMPI)

preparado por el Presidente de la Asamblea General de la OMPI

1. En respuesta a la solicitud formulada en la decimoctava sesión del Comité del Programa y Presupuesto (PBC), decidí convocar una reunión el 29 de agosto de 2012 con los coordinadores regionales y tres delegados de cada una de las regiones, en la que se abordó la cuestión de la gobernanza de la OMPI según el Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión de la OMPI (CCIS) sobre “La gobernanza de la OMPI”, de 12 de junio de 2012 (adjunto). En dicha reunión estuvieron presentes los siete miembros de la CCIS.
2. Después de escuchar una presentación oral por parte de la Presidenta de la CCIS, en la que se destacaron los aspectos más relevantes del mencionado Informe de la Comisión, se produjo un intercambio de posturas.
3. El Informe de la CCIS fue bien acogido. Se expresaron diversas opiniones en relación con las dos recomendaciones del Informe y en particular en lo que respecta a la necesidad de que se realice un estudio detallado de la gobernanza de la OMPI. No obstante, se estuvo de acuerdo en que es necesario mejorar los resultados, la eficacia y la coordinación de las estructuras de gobierno existentes, lo que, a su vez, depende en especial de los compromisos y las medidas que adopten los propios Estados miembros y de la gestión de diversos órganos rectores y subsidiarios.
4. A la vista de los análisis y los documentos disponibles, incluidos el Informe de la CCIS citado con anterioridad y las opiniones al respecto de los Estados miembros, sería recomendable que el PBC invitase a los Estados miembros a buscar fórmulas y maneras de impulsar los resultados, la eficacia y la coordinación de las estructuras de gobierno de la OMPI.

5. *Se invita al Comité del Programa y Presupuesto a tomar nota del presente informe y a adoptar una decisión respecto de las medidas necesarias en relación con este asunto.*

[Sigue el Anexo]



ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 12 DE JUNIO DE 2012

LA GOBERNANZA DE LA OMPI

Informe preparado por la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión de la OMPI

1. En su decimoctava sesión, el Comité de Programa y Presupuesto (PBC):
 - “i) tomó nota de la información contenida en el documento WO/PBC/18/20;
 - ii) pidió a la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) que examine la cuestión de la gobernanza de la OMPI teniendo en cuenta los documentos y propuestas pertinentes presentados por los Estados miembros, entre los que figuran los documentos WO/PBC/18/20 y WO/GA/38/2, con el fin de presentar lo antes posible a los Estados miembros un informe con sus recomendaciones. Inmediatamente después de esta sesión, el Presidente del PBC se pondrá en contacto con el Presidente de la CCIS para determinar el calendario adecuado;
 - iii) pidió al Presidente de la Asamblea General que convoque consultas informales con los coordinadores regionales y tres delegados de cada una de las regiones sobre el informe elaborado por la CCIS acerca de la gobernanza de la OMPI con el fin de presentar recomendaciones concretas en la decimonovena sesión del PBC; y
 - iv) decidió que la cuestión de la gobernanza de la OMPI constituya un punto del orden del día de la decimonovena sesión del PBC”.¹
2. La CCIS introdujo un punto relativo a la gobernanza de la OMPI en su vigésima tercera, vigésima cuarta y vigésima quinta sesiones, celebradas respectivamente en noviembre de 2011, marzo de 2012 y mayo de 2012, a fin de debatir sobre la petición concreta del PBC.
3. Para abordar este asunto, la CCIS examinó los documentos WO/PBC/18/20 (Estructura de gobernanza de la OMPI) y WO/GA/38/2 (Informe de la labor y el funcionamiento de la Comisión de Auditoría de la OMPI desde 2008), tal como solicitó el PBC, así como otros documentos pertinentes.

¹ Párrafo 89 del documento WO/PBC/18/22.

4. En su vigésima quinta sesión, la CCIS se reunió con el Presidente del PBC a fin de analizar la naturaleza del informe y las recomendaciones sobre la gobernanza de la OMPI.

5. A raíz de la reunión celebrada con el Presidente del PBC, la Comisión examinó con más detalle los aspectos de la solicitud sobre la gobernanza de la OMPI y decidió realizar las dos recomendaciones siguientes:

i) Que los Estados miembros adopten las revisiones propuestas por la CCIS a los Anexos del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI relacionadas con la CCIS, el Auditor Externo y la Carta de Supervisión Interna, que serán presentadas ante el Comité del Programa y Presupuesto en su decimonovena sesión.

ii) Que toda recomendación de crear un órgano de gobierno adicional se realice exclusivamente sobre la base de un estudio detallado en el que se tengan en cuenta las cuestiones delicadas relacionadas con los aspectos diplomáticos e intergubernamentales propios de los niveles superiores de la gobernanza de la OMPI. Para realizar este estudio detallado sería necesario contratar más personal con conocimientos específicos en la materia. Por lo tanto, la Comisión recomienda que los Estados miembros valoren asimismo la conveniencia de afrontar el gasto consiguiente.

En los párrafos siguientes, el Comité expone los fundamentos en los que se basan estas dos recomendaciones.

ANTECEDENTES

6. En el documento WO/GA/38/2 “Informe de las actividades de la Comisión de Auditoría de la OMPI desde 2008” se afirma lo siguiente:

“73. La Comisión de Auditoría de la OMPI es un mecanismo consultivo de los Estados miembros en materia de supervisión. Los vínculos de colaboración entre la Comisión y los Estados miembros han sido esporádicos y no han estado sincronizados con las sesiones del PBC, que se reúne una vez por año. En otros organismos de las Naciones Unidas existen estratos más pequeños y más funcionales de órganos rectores que se reúnen con mayor frecuencia para trabajar con los órganos de supervisión y tomar medidas sobre la base de los informes de estos últimos.

74. *Se recomienda que los Estados miembros consideren el establecimiento en la OMPI de un nuevo órgano rector más funcional que se reúna con mayor frecuencia que el PBC y que el número de sus miembros oscile entre 12 y 16”.*

7. En dicho informe, la CCIS (antiguamente, la Comisión de Auditoría de la OMPI) expuso su preocupación por la aparente ausencia de consideración y acción por parte del PBC y los Estados miembros en relación con sus recomendaciones. Llegó a la conclusión de que todo ello se debía al poco tiempo que destinaba el PBC a sus reuniones, cada una de las cuales duraba tan solo dos días. Por norma, no se prestaba a las cuestiones planteadas por la CCIS la consideración que merecían. Además, la CCIS señaló que dos de los órganos rectores más importantes de la OMPI, el Comité de Coordinación de la OMPI y el PBC, apenas se reunían para tomar decisiones. Esto empujó a la CCIS a recomendar la creación de un órgano ejecutivo que adopte decisiones sobre la base de las recomendaciones recogidas en los informes de la CCIS.

NOVEDADES ACAECIDAS DESDE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO WO/GA/38/2

8. En su trigésima novena sesión (septiembre de 2012), la Asamblea General de la OMPI acordó lo siguiente:²

“Con arreglo al acuerdo alcanzado en la primera reunión del Grupo de Trabajo (véase más arriba), la Secretaría de la OMPI invitaría oficialmente a los Estados miembros a asistir a una **‘sesión informativa’ con la nueva Comisión de Auditoría**, de preferencia durante una jornada completa, dentro del plazo determinado para cada reunión de la Comisión. Tales sesiones informativas facilitarían también los debates en torno a las recomendaciones de la Comisión de Auditoría”.

9. A partir de la decimonovena sesión de la CCIS, celebrada en noviembre-diciembre de 2011, se comenzaron a celebrar Sesiones Informativas para los Estados miembros después de cada sesión trimestral de la CCIS.

10. Además, la CCIS se ha reunido con el Director General y con miembros del Equipo Directivo en cada una de sus sesiones trimestrales, y va a continuar haciéndolo.

11. En lo que respecta a las recomendaciones en materia de supervisión, tras la celebración de su vigésima sesión, y como consecuencia de una recomendación formulada en su decimonovena sesión,³ la CCIS examinó las recomendaciones pendientes utilizando un enfoque basado en los riesgos, y las calificó en función de una matriz de probabilidad e impacto. A solicitud de la CCIS, la División de Auditoría y Supervisión Internas (DASI) realizó una comprobación de la aplicación de las recomendaciones consideradas de riesgo elevado y presentó un informe al respecto en la vigésima segunda sesión de la CCIS.

12. Como resultado de este proceso basado en los riesgos, de las 307 recomendaciones pendientes asumidas por los nuevos miembros en su primera reunión de marzo de 2011, 96 fueron calificadas como de riesgo elevado por la CCIS, de entre las cuales, la DASI comprobó que se habían aplicado 52. Se espera que la DASI prosiga con su examen e informe de los resultados del mismo a la CCIS, dando lugar a una situación en la que la aplicación de las recomendaciones se dé por concluida regularmente, con la aceptación formal del riesgo por parte del Director General cuando sea necesario.

² Párrafo 10 del documento WO/GA/39/13.

³ Párrafo 71.g) del documento WO/IAOC/19/2 Rev.

13. La CCIS observó asimismo que la responsabilidad de tomar medidas en relación con las recomendaciones incumbe a los directores de programa y, en última instancia, al Director General. En las Normas de Auditoría Interna se exige además que la aplicación de las recomendaciones sobre supervisión esté supeditada a una validación independiente.⁴ La función de la CCIS consiste en verificar que la administración reaccione de forma oportuna, eficaz y adecuada y que se apliquen las recomendaciones en materia de auditoría, e informar de todo ello al PBC.

MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE SUPERVISIÓN DE LA OMPI

14. La buena gobernanza se compone de numerosos aspectos que pueden tener repercusiones a distintos niveles. La supervisión constituye un aspecto clave de la gobernanza general a fin de garantizar la utilización eficiente y eficaz de los recursos proporcionados por los Estados miembros.

15. La Comisión estima que un ámbito de acción fundamental es mejorar la coordinación y fortalecer la estructura de supervisión de la OMPI (Auditoría y Supervisión Internas, Auditoría Externa y la CCIS). La Comisión considera además que las deficiencias en este ámbito están en el origen de la mayoría de las recomendaciones de gobernanza formuladas por los miembros anteriores.

16. Resulta prioritario aclarar las relaciones funcionales de la CCIS y su articulación, y ello incluye su relación triangular con las funciones de auditoría interna y externa. Con ese fin, y en sintonía con una recomendación formulada al PBC en la decimonovena sesión de la Comisión en el sentido de que “se lleve a cabo un examen coordinado e independiente de la Carta de Auditoría Interna y de los Mandatos del Auditor Externo y de la CCIS”, la Comisión propuso en su vigésima primera sesión la revisión de los Anexos del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI, a saber: el Anexo I “Carta de Supervisión Interna de la OMPI”; el Anexo II “Mandato de la Auditoría Externa”; y el Anexo III “Mandato de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión de la OMPI”.

17. Otro aspecto clave de la buena gobernanza es la interacción continua entre los altos directivos y las entidades de supervisión. Los altos directivos de la OMPI han reaccionado de forma positiva a las solicitudes formuladas por la CCIS de celebrar sesiones informativas a fin de analizar cuestiones relacionadas con diversos aspectos de la labor que realiza la OMPI. Esta interacción ha permitido asimismo a la CCIS asesorar a los altos directivos cuando ha sido necesario, asesoramiento este que los altos directivos han acogido de muy buen grado y han agradecido. El Director General se ha reunido con la CCIS en cada una de sus sesiones trimestrales y ha informado a la Comisión sobre diversos temas sustantivos.

18. A la vista de lo anterior, la Comisión estima que con las mejoras adicionales que se realicen en la estructura de supervisión de la OMPI de conformidad con los acontecimientos recientes y si se revisan los aspectos mencionados en el párrafo 16, no sería necesario crear una nueva estructura de gobernanza a fin de mejorar la supervisión.

ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE LA OMPI

19. La CCIS tomó nota del contenido de la documentación pertinente y de forma particular del documento WO/PBC/17/2 “Estructura de gobernanza de la OMPI”, elaborado por los Presidentes del Comité de Coordinación y del Comité del Programa y Presupuesto.

⁴ Párrafo 23 del documento WO/IAOC/21/2

20. La Comisión señaló que sería necesario llevar a cabo un análisis exhaustivo de la posible estructura y composición de los órganos rectores que figura en los documentos pertinentes, como por ejemplo los documentos WO/GA/38/2 y WO/PBC/18/20.

21. La CCIS considera que dicha labor resultaría larga y compleja, y que sería necesario disponer de más recursos y personal especializado, incluidos los necesarios a fin de analizar las estructuras y la gestión directiva de alto nivel del Sistema de Naciones Unidas, los aspectos jurídicos de los tratados internacionales que rigen las Naciones Unidas en general y la OMPI en particular, así como para tener conocimiento de los procedimientos y las prácticas diplomáticas pertinentes.

22. La CCIS recomienda por consiguiente que el PBC tenga en cuenta los aspectos reseñados en el presente documento a fin de adoptar una decisión respecto de la conveniencia y la viabilidad de realizar un estudio tan detallado sobre la necesidad de crear una nueva estructura de gobernanza dentro de la estructura de gobernanza actual de la OMPI.

[Fin del Anexo y del documento]